Rafael Sánchez López (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 03/07/2024
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

Expediente: 3496/2024

SEGUNDA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

En la Sala de Comisiones siendo las nueve horas y siete minutos del día 03 de julio de 2024 se reúne el tribunal designado para el proceso selectivo y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Eduardo Ortega Muñoz.
SECRETARIO	Rafael Sánchez López.
VOCALES	José Jesús Gualda Montoya. José Luis Travé Pacetti.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

El Tribunal de Selección procede a la confección del cuestionario conforme a las bases de selección cuyo tenor literal es "*la fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. EJERCICIO PRÁCTICO: Supuesto práctico (Máximo 60 puntos) De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un/unos supuesto/s práctico/s, planteado/s por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, referentes a las funciones de la Secretaría que el tribunal determine sobre las materias incluidas en el programa del Anexo I.*

Elaborada la prueba selectiva, que consta en el anexo I de la presente acta, se procede a su impresión. El Tribunal se traslada a continuación a la sede de realización del ejercicio, donde a las diez horas y cuarenta y cinco minutos están citados los/as aspirantes para la

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

realización del citado ejercicio.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se procede al llamamiento de los/as aspirantes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Presente
Cruz	Cabrera	Ildefonso	***8206**	Presente
Díaz	García	Laura Mia	***6826**	No presente
Gorini	Cano	Santiago Agustín	***9297**	Presente
Gutiérrez	Garrido	José Manuel	***6505**	Presente
Marfil	Gálvez	Yolanda	***6813**	Presente(*)
Muñoz	Rosales	Antonio Jesús	***1581**	Presente
Palomino	Aguilera	Rocío	***7221**	Presente

(*) La aspirante se presenta una vez efectuado el llamamiento (diez horas y cincuenta y cinco minutos) y nos comunica que estaba en la tercera planta del edificio. El Tribunal de selección por unanimidad decide que realice el ejercicio.

El Tribunal de selección comunica a los/as aspirantes las normas de funcionamiento para la realización del presente ejercicio. Se pone en conocimiento de los/as aspirantes que los folios son autocopiativos y que tras la finalización del ejercicio deberán introducirlo el sobre y entregárselo al Tribunal, para su lectura posterior por los aspirantes en sesión pública.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos comienza el ejercicio finalizando el mismo a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Tras un breve receso a las trece horas comienza la lectura en sesión pública. Finalizada la lectura por los/as aspirantes se procede a evaluar los correspondientes ejercicios, conforme a los ítems fijados previamente por el Tribunal.

Tras ello, por **unanimidad**, el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- La **calificación provisional de APTO/NO APTO** de la prueba selectiva, es la siguiente:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación Provisional
Cruz	Cabrera	Ildefonso	***8206**	28,4 (NO APTO)
Gorini	Cano	Santiago Agustín	***9297**	20,5 (NO APTO)

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Gutiérrez	Garrido	José Manuel	***6505**	19 (NO APTO)
Marfil	Gálvez	Yolanda	***6813**	27,4 (NO APTA)
Muñoz	Rosales	Antonio Jesús	***1581**	28 (NO APTO)
Palomino	Aguilera	Rocío	***7221**	24 (NO APTA)

SEGUNDO. **Otorgar** a los/as aspirantes un plazo de 3 días hábiles (04 de julio de 2024 a 08 de julio de 2024, ambos inclusive) para presentar las **alegaciones** que estimen oportunas.

TERCERO. **Publicar** el presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal y firmándola el Secretario por razones de eficacia administrativa.

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

FASE OPOSICIÓN INTERINIDAD PUESTO DE SECRETARÍA

¡¡ATENCIÓN¡¡

NO ABRIR EL EXAMEN HASTA TANTO SE LO INDIQUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

(su incumplimiento supondrá ser expulsado del aula y de la oposición)

***Alcalá la Real, 3 de julio 2024*.**

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

El alcalde del municipio de Alcalá la Real pregunta al secretario del Ayuntamiento varias cuestiones en relación con varios asuntos que le preocupan, pidiéndole asesoramiento e informe legal para poder accionar adecuadamente:

1. En una actuación conjunta del Negociado de Tesorería y Patrimonio han cotejado los siguientes datos. (16 puntos)

1.1. Juan Pérez está explotando un quiosco de titularidad municipal construido hace más de veinticinco años en una plaza pública, habiéndosele extinguido el título habilitante hace más de 2 años. Se pregunta ante qué figura administrativa es está y qué procedimiento administrativo debe ejercitarse. (8 puntos)

1.2. Existe un inmueble de propiedad municipal en situación de abandono y en el Inventario y en la realidad no está afectado a uso o servicio público alguno. Fue adquirido hace dos años a un vecino del municipio. Se pretende obtener una rentabilidad económica, mediante arrendamiento a tercero y durante un plazo mínimo de diez años, ante lo cual se plantea su explotación a través de subasta. (8 puntos)

2. El Ayuntamiento quiere redactar los trabajos del PGOU del municipio – el nuevo P.G.O.U abarca aproximadamente cinco (5) millones de metros cuadrados - , en el que se prevé entre otras cosas incremento de edificabilidad y cambios de calificación y clasificación urbanística. Obviamente, resulta previsible que, como consecuencia de la citada revisión puedan varios concejales y familiares y parientes de éstos ser beneficiados por la aprobación de éste. En otro orden, se aprueba una modificación de planeamiento, con incremento de edificabilidad considerable, y que afecta al cónyuge del Primer Teniente de Alcalde.
Se pide informe jurídico en el que se cite y explique la normativa que estime de aplicación, y si los concejales que tengan vínculos familiares con posibles beneficiados con la aprobación del nuevo planeamiento general deben de abstenerse. (14 puntos)

3. El Ayuntamiento quiere prestar un nuevo servicio público consistente en la tramitación y la resolución del procedimiento declarativo de vivienda deshabitada que está creciendo en el municipio exponencialmente. El secretario manifiesta su desacuerdo con dicha actuación municipal, pues la competencia es de la Junta de Andalucía. El alcalde no ve problema alguno, porque los parámetros presupuestarios son adecuados y porque se soluciona un problema acuciante en el municipio. ¿Qué actuación administrativa propondría usted hacer y en base a que argumento jurídico? (6 puntos)

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

4. En una sesión plenaria ordinaria se impugna un acuerdo de solicitud de subvención a la Diputación Provincial del Plan de Obras y Servicios cuyo plazo máximo para presentar la solicitud era el día 5 de octubre. Se impugna este acuerdo al no estar incluido en el Orden del Día para su ratificación en el Pleno; pues no consta la existencia de dictamen previo y preceptivo de la Comisión Informativa. Hay que decir que la memoria o proyecto técnico para solicitar la subvención fue concluida por el Ingeniero de Caminos el día 2 de octubre, día en que también se redactó la propuesta de resolución.
Dicho acuerdo fue impugnado por un concejal que se abstuvo, y otro que votó en contra.
Redacte dictamen jurídico de la situación que se le plantea. (12 puntos)

5. Se ha recibido un escrito de reclamación por parte de un vecino de la localidad que reclama daños y perjuicios por un importe de 12.000 euros, en su vehículo particular, provocado por un camión del servicio de recogida de basura, por un supuesto que aconteció hace un mes. El servicio público es prestado por una empresa concesionaria. Se le solicita que emita el correspondiente informe, en relación con el siguiente aspecto, ¿Cuál habría de ser el procedimiento a seguir por el interesado en la reclamación del daño? (12 puntos)

Cód. Validación: 6T39KGNMM9UQHJNXWWA9PQ6DP
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6